

DECRETO ALCALDICIO N° 3.938.-

Huépil, DICIEMBRE 31 del 2018.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Contrato de Trabajo Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.744 de fecha 09-07-2015 y Clausulas Anexas, Aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.067 de fecha 04-04-2016, Decreto Alcaldicio N°1.042 de fecha 30-03-2017 y Decreto Alcaldicio N°1.136 de fecha 29-03-2018.
- Carta Renuncia De fecha 31-12-2018.
- Art. 159 N°2 del DFL N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo
- Resolución N°1.600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

APRUEBESE, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de Doña **PALOMA ESPERANZA VILLAR ALVAREZ, R.U.T.** [REDACTED] NUTRICIONISTA EN APOYO AL PROYECTO S.E.P. DE LA ESCUELA D-1228 DE HUEPIL, con 30 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 02-01-2019, Según Art. 159 N°2 del código del trabajo, por Renuncia Voluntaria de la trabajadora.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.



JSVJ/GEPL/JMRR/AMHV/LAVR/HKOG/vm

FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 31 de Diciembre del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N°69.141.801-4, representada por su Alcalde don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, con domicilio en calle Diego portales N°258 de Huépil, y Doña **PALOMA ESPERANZA VILLAR ALVAREZ**, R.U.T. [REDACTED] ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Doña **PALOMA ESPERANZA VILLAR ALVAREZ** declara haber prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta Contrato de Trabajo Aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.744 de fecha 09-07-2015 y Clausulas Anexas, Aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1.067 de fecha 04-04-2016 Decreto Alcaldicio N°1.042 de fecha 30-03-2017 y Decreto Alcaldicio N°1.136 de fecha 29-03-2018, **NUTRICIONISTA EN APOYO AL PROYECTO S.E.P. DE LA ESCUELA D-1228 DE HUEPIL**, con 30 horas cronológicas, desde el 02-05-2013 hasta el 01-01-2019, por lo que, a contar del 02-01-2019 se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. **159 N°2** del D.F.L. N°1 de 2003, por "Renuncia Voluntaria de la trabajadora"

SEGUNDO: Doña **PALOMA ESPERANZA VILLAR ALVAREZ**, declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don **JAIME SERGIO VELOSO JARA**, los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

- Sueldo líquido correspondiente a //// días trabajados	\$//////////
- Mes según planilla adjunta.	
- Feriado Proporcional	\$296.478.-
- Feriado Compensado	\$//////////
- Total	\$296.478.-

Son: **doscientos noventa y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos.-**

TERCERO: Doña **PALOMA ESPERANZA VILLAR ALVAREZ**, declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por tanto, Doña **PALOMA ESPERANZA VILLAR ALVAREZ**, declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo.
La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.

PALOMA ESPERANZA VILLAR ALVAREZ
R.UT. N° [REDACTED]
TRABAJADORA

Leyó y ratificó ante mi

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

Distribución:

- Alcaldía
- Of. de Partes
- Finanzas DAEM
- Secretaría Daem
- Jefe Personal
- Sec. Personal

JSV/J/GEPL/JMR/A/AMHV/LAVR/HKCG/lvm

